



RESOLUCIÓN DE INICIO No 403 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-055-2014

**“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE
CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VMDR-2014-0449-M de 21 de agosto de 2014, el Viceministro de Desarrollo Rural (E), solicitó al Ministro de esta Cartera de Estado, la autorización para el proceso de contratación para la: **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VMDR-2014-0450-M de 21 de agosto de 2014, el Viceministro de Desarrollo Rural (E), solicitó al Ministro de esta Cartera de Estado, la designación de la Comisión Técnica para el proceso de contratación para la: **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1294-M de 08 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al Coordinador General de Planificación del MAGAP, realizar la inclusión al PAC de la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1288-M de 05 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de diez millones (10'000.000) de plantas injertadas de cacao nacional fino de aroma, por el valor de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00);
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-10750-M de 05 de septiembre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1195, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-1701-001-0000-0000 denominada "Plantas" por el valor de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00), para la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**;
- Que,** según memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-1566-M, de 23 de agosto del 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0055 de la



“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1312-M de 11 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**, remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación; y,

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-055-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Comercialización, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-055-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**, con un presupuesto referencial de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00), bienes que no gravan IVA.

Artículo 3. Aprobar la Comisión Técnica, integrada por: Ing. Grace Alexandra Gutiérrez Tipán, Presidente; la Ing. Tania Yesenia Vargas, como delegada del área requirente; e, Ing. Marco Fernando Guilcapi Luna, como profesional afín, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MAGAP-055-2014.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

15 SEP 2014

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

